



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 143

## Acuerdo de Concejo N° 50-2023/MDSRQ

Yangas, 12 julio del 2023

### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 12 julio del 2023, En relación al **PEDIDO** de la **Regidora Gladys Albites Quispe**, se observa que se ha venido realizando diferentes capacitaciones en el centro Poblado de Cocayalta, en referencia a los trabajos que se van a realizar sobre la evaluación de riesgo asimismo se van a realizar charlas de prevención ya que para este año habrá niño costero global y las medidas que tienen que tomar en caso de alguna emergencia. Buscamos formar personas resilientes y puedan responder ante cualquier emergencia, por lo mencionado PIDE se las charlas se realicen en todos los centros poblados y así estar prevenidos.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala que "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, el mismo cuerpo normativo establece en el artículo 11° respecto a las RESPONSABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y DERECHOS DE LOS REGIDORES que los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sea de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor. Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes de sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será detallado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad

Que, en Estación de Pedidos, **La Regidora Gladys Albites Quispe**, se observa que se ha venido realizando diferentes capacitaciones en el centro Poblado de Cocayalta, en referencia a los trabajos que se van a realizar sobre la evaluación de riesgo asimismo se van a realizar charlas de prevención ya que para este año habrá niño costero global y las medidas que tienen que tomar en caso de alguna emergencia.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 142

Buscamos formar personas resilientes y puedan responder ante cualquier emergencia, por lo mencionado PIDE se las charlas se realicen en todos los centros poblados y así estar prevenidos.

Que, en el artículo De conformidad a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, el Artículo 20° y 40° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el concejo Municipal por mayoría APRUEBA,

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PEDIDO**, de la Regidora Gladys Albites Quispe, debiéndose realizar capacitaciones en todos los centros poblados del Distrito de Santa Rosa de Quives, en referencia a los trabajos que se van a realizar sobre la evaluación de riesgo y charlas de prevención ya que para este año habrá niño costero global y las medidas que tienen que tomar en caso de alguna emergencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, así como demás áreas oficinas administrativas para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES  
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS  
Alcalde